



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-04305534-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 14 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-80004152- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-124-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 13/17 del IF- 2019-80010430-APN-DGDMT#MPYT de autos y 15/17 del IF- 2019-85690484-APN-DGDMT#MPYT del EX 2019-85434708-APN-DGDMT#MPYT que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **308/22 y 309/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.14 13:13:01 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.14 13:13:01 -03:00

ACTA ACUERDO

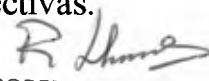
PROGRAMA DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL MES DE AGOSTO DE 2019

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 31 días del mes de julio de 2019, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Marcelo Adrian Diaz en su carácter de Gerente Ejecutivo de RRHH de Planta Pacheco y la Dra. María Ángela Stelzer en su carácter de apoderada, en adelante **LA EMPRESA** y, por la otra, los Representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Ricardo Pignanelli, Mario Manrique, Ricardo Desimone, Sergio Pignanelli, Gustavo Auteda, Roberto Herrera y Jose Caro y los integrantes de la **COMISIÓN INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Claudio Gastón Aranda, Diego Ávila, Claudio Da Silva, Javier Márquez, Gustavo Barrientos, Mauro Giménez y Aníbal Santillán, en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones, **CONSIDERAN:**

MANIFESTACIONES PREVIAS

1.- **LA EMPRESA** hace saber que se encuentra desarrollando sus actividades industriales en el actual contexto productivo el que resulta de una particular gravedad, originada esta gravedad no solo por la situación económica que atraviesa nuestro país, sino también y principalmente, por la situación global marcada en la crisis de los mercados internacionales a los que Volkswagen Argentina S.A. Planta Pacheco destina sus productos, circunstancias todas ellas ajenas al riesgo empresario.

2.- Continúa manifestando la **EMPRESA**, acerca de la significativa retracción del mercado automotriz nacional y regional y la actividad industrial resultante de ella, tanto en la actualidad como en su inexorable proyección futura, y quiere dejar constancia que, no obstante, la profusa información disponible y que, dicha retracción, es de público conocimiento, la misma ha sido advertida por los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**. Dicha situación ha sido también puesta en conocimiento de los organismos públicos pertinentes por intermedio de las asociaciones respectivas.


ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

IF 2019-80010430-APN-DGDMT#MPYT

RICARDO ROBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

5.- A través de medidas organizativas pero coyunturales, **LA EMPRESA** realizó ingentes esfuerzos en la búsqueda del mantenimiento del esquema de producción de unidades y con ello, lograr el sostenimiento de los puestos de trabajo.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

4.- En orden a las motivaciones explicitadas en las sucesivas reuniones mantenidas al efecto, **LA EMPRESA** expresa que en la actual circunstancia resulta imprescindible, impostergable y urgente un esquema de suspensión de días de producción y por ende del personal afectado a la misma.

5.- Reafirmando lo manifestado, **LA EMPRESA** hace saber a los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, que se ve en la ineludible necesidad de proceder a la suspensión de la totalidad de las tareas de producción algunos días del mes de junio próximo.

RICARDO JORGE DE SUCCIA
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

6.- Los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL** manifiestan su disenso respecto al riesgo empresario en la situación descripta, sin perjuicio de lo cual, luego de sucesivas reuniones decidieron llevar a cabo negociaciones con la **EMPRESA** que permitan preservar la fuente de trabajo y atenuar los perjuicios de sus representados de la Planta Industrial de Volkswagen Argentina S.A de General Pacheco, a fin de evitar o morigerar las medidas propuestas por la **EMPRESA** en los párrafos precedentes.

A la fecha, luego de varias reuniones y de un fructífero intercambio de ideas entre **LAS PARTES** teniendo en cuenta las **MANIFESTACIONES PREVIAS** precedentes, han arribado a coincidencias conceptuales las que se manifestarán en el presente.

GUSTAVO AVILA
Subsecretario General
Higiene y Seguridad
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ACUERDO

PRIMERO: La Empresa procederá a la suspensión de la totalidad de las tareas productivas los días 2, 5, 9, 12, 16, 19, 23, 26, y 30 del mes de agosto del corriente año, lo que traerá aparejada la suspensión de la totalidad del personal afectado a la producción. -----

Sergio Pignanelli
Subsecretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SEGUNDO: El personal percibirá por dichas jornadas de suspensión una suma no remunerativa con carácter de "suspensión", en los términos de los artículos 218 y siguientes de la Ley de Contrato de Trabajo (TO), la que

[Handwritten signature]

ROBERTO HERPERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

[Handwritten signatures]

IF-2019-80010430-APN-DGDMT#MPYT

consistirá en un pago equivalente al 70% (setenta por ciento) de su remuneración bruta (art. 223bis de la LCT).-----

TERCERO: Las notificaciones correspondientes a la totalidad del personal alcanzado por la medida de suspensión explicitada en el punto **PRIMERO** se efectuarán de conformidad con los que al respecto prescribe el artículo 218 de la LCT. -----

CUARTO: Como anexo I de la presente acta-acuerdo se adjunta debidamente firmado el listado de la totalidad de los trabajadores alcanzados por la suspensión de tareas de producción dispuesta por la **EMPRESA**. -----

QUINTO: Ambas **PARTES** convienen que, en caso de existir variaciones en la situación descrita en las **MANIFESTACIONES PREVIAS** que ameriten un cambio en las suspensiones previstas en el punto **PRIMERO** de la presente, se reunirán con la urgencia del caso con el objeto de modificar en mas o en menos las suspensiones referidas.-----

SEXTO. PAZ SOCIAL: Las **PARTES** asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las **PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación. -----

SEPTIMO: Cualquiera de las **PARTES**, podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación. -----

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

RICARDO ROBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO AUTEDA
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ROBERTO HERPERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

IF-2019-80010430-APN-DGDMT#MPYT

ACTA ACUERDO

PROGRAMA DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 30 días del mes de agosto de 2019, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Marcelo Adrian Diaz en su carácter de Gerente Ejecutivo de RRHH de Planta Pacheco y la Dra. Maria Angela Stelzer en su carácter de Apoderada, en adelante **LA EMPRESA** y, por la otra, los Representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Ricardo Pignanelli, Mario Manrique, Ricardo Desimone, Sergio Pignanelli, Gustavo Auteda, Roberto Herrera y Jose Caro y los integrantes de la **COMISIÓN INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Claudio Gastón Aranda, Diego Ávila, Claudio Da Silva, Javier Márquez, Gustavo Barrientos, Mauro Giménez y Aníbal Santillán, en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones, **CONSIDERAN:**

MANIFESTACIONES PREVIAS

1.- **LA EMPRESA** hace saber que se encuentra desarrollando sus actividades industriales en el actual contexto productivo el que resulta de una particular gravedad, originada esta gravedad no solo por la situación económica que atraviesa nuestro país, sino también y principalmente, por la situación global marcada en la crisis de los mercados internacionales a los que Volkswagen Argentina S.A. Planta Pacheco destina sus productos, circunstancias todas ellas ajenas al riesgo empresario.

2.- Continúa manifestando la **EMPRESA**, acerca de la significativa retracción del mercado automotriz nacional y regional y la actividad industrial resultante de ella, tanto en la actualidad como en su inexorable proyección futura, y quiere dejar constancia que, no obstante, la profusa información disponible y que, dicha retracción, es de público conocimiento, la misma ha sido advertida a los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**. Dicha situación ha sido también puesta en conocimiento de los organismos públicos pertinentes por intermedio de las asociaciones respectivas.

IF-2019-85690484-APN-DGDMT#MPYT

3.- A través de medidas organizativas pero coyunturales, **LA EMPRESA** realizó ingentes esfuerzos en la búsqueda del mantenimiento del esquema de producción de unidades y con ello, lograr el sostenimiento de los puestos de trabajo.

4.- En orden a las motivaciones explicitadas en las sucesivas reuniones mantenidas al efecto, **LA EMPRESA** expresa que en la actual circunstancia resulta imprescindible, impostergable y urgente un esquema de suspensión de días de producción y por ende del personal afectado a la misma.

5.- Reafirmando lo manifestado, **LA EMPRESA** hace saber a **LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, que se ve en la ineludible necesidad de proceder a la suspensión de la totalidad de las tareas de producción algunos días del mes de septiembre próximo.

6.- Los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL** manifiestan su disenso respecto al riesgo empresario en la situación descrita, sin perjuicio de lo cual, luego de sucesivas reuniones decidieron llevar a cabo negociaciones con la **EMPRESA** que permitan preservar la fuente de trabajo y atenuar los perjuicios de sus representados de la Planta Industrial de Volkswagen Argentina S.A de General Pacheco, a fin de evitar o morigerar las medidas propuestas por la **EMPRESA** en los párrafos precedentes.

A la fecha, luego de varias reuniones y de un fructífero intercambio de ideas entre **LAS PARTES** teniendo en cuenta las **MANIFESTACIONES PREVIAS** precedentes, han arribado a coincidencias conceptuales las que se manifestarán en el presente.

ACUERDO

PRIMERO: La Empresa procederá a la suspensión de la totalidad de las tareas productivas los días 2, 6, 9, 13, 16, 20, 23 y 30 del mes de septiembre del corriente año, lo que traerá aparejada la suspensión de la totalidad del personal afectado a la producción. -----

SEGUNDO: El personal percibirá por dichas jornadas de suspensión una suma no remunerativa con carácter de "suspensión" en los términos de los artículos 218 y siguientes de la Ley de Contrato de Trabajo (TO), la que

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO GIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GIUSTINO ALMEIDA
Higienista Industrial y de
Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sebastián Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

IF-2019-85690484-APN-DGDMT#MPYT

consistirá en un pago equivalente al 70% (setenta por ciento) de su remuneración bruta (art. 223bis de la LCT).-----

TERCERO: Las notificaciones correspondientes a la totalidad del personal alcanzado por la medida de suspensión explicitada en el punto **PRIMERO** se efectuarán de conformidad con los que al respecto prescribe el artículo 218 de la LCT. -----

CUARTO: Como anexo I de la presente acta-acuerdo se adjunta debidamente firmado el listado de la totalidad de los trabajadores alcanzados por la suspensión de tareas de producción dispuesta por la **EMPRESA**. -----

QUINTO: Ambas **PARTES** convienen que, en caso de existir variaciones en la situación descrita en las **MANIFESTACIONES PREVIAS** que ameriten un cambio en las suspensiones previstas en el punto **PRIMERO** de la presente, se reunirán con la urgencia del caso con el objeto de modificar en mas o en menos las suspensiones referidas.-----

RICARDO ALBERTO PIGNANELL
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SEXTO. PAZ SOCIAL: Las **PARTES** asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las **PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación. -----

Gustavo Auleda
Subsecretario General de Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo
S.M.A.T.A.

SEPTIMO: Cualquiera de las **PARTES**, podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación. -----

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

ROBERTO MANFROTTE
Subsecretario General Adjuvto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sebastián Pignanelli
Subsecretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

IF-2019-85690484-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 124 ACU 308-309-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.